

Ricardo Martínez Rodríguez 👸 📆 excretario de la Mesa de Contratación 💆 😁





SERVICIOS ORGANIZACIÓN XXX FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN EXPEDIENTE 1286484J

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

(Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación nº 10295, de 12 de septiembre de 2023)

- PROCEDIMIENTO ABIERTO
- TRAMITACIÓN: ORDINARIA
- CONTRATO: SERVICIOS
- VALOR ESTIMADO: 692.100,00 €
- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Junta de Gobierno
- APROBACIÓN: Acuerdo de fecha 24/05/2024
- FIN LICITACIÓN: 14/06/2024
- CRITERIOS: CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR Y AUTOMÁTICOS

ACTA COMPROBACIÓN
SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN
OFERTA MÁS VENTAJOSA

CONSTITUCIÓN

Día y hora: 5 de agosto de 2024, a las 9:45 horas

Lugar: Sala de reuniones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León

Asistentes:

> Presidente

D. José Pellitero Álvarez, Diputado de Contratación y Desarrollo Económico, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales

- Da. M. Ángeles Fernández Cuadrado, Vicesecretaria General
- D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor de la Diputación de León.
- D. Amador González Pérez, jefe del servicio ECIT.

Secretario: D. Ricardo Martínez Rodríguez, jefe del servicio de contratación y patrimonio de la Diputación de León.

Presentes todos los miembros de la Mesa de Contratación, el Secretario informa de la petición formulada por el jefe de servicio de ECIT en orden a la someter a examen y deliberación de la misma en relación con la justificación del carácter urgente y extraordinario de la sesión la comprobación del objeto social de la licitadora y de la subsanación de la documentación acreditativa de la solvencia técnica, dada la necesidad de impulsar el procedimiento a la mayor celeridad posible, argumentándolo como sigue:

"Conocido el informe del Servicio de Intervención de fecha 1 de agosto relativo a la Licitación de la XXX Feria de Los Productos de León.

Conocido que la Feria de Los Productos de León se va a celebrar del 10 al 13 de octubre de 2023, lo que supone comenzar el montaje de los elementos de la Feria el día 1 de octubre.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AYDL 3RME 3TN4 NH3A



Ricardo Martínez Rodríguez 💥 💦 Secretario de la Mesa de Contratación 💟 😁





SERVICIOS ORGANIZACIÓN XXX FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN EXPEDIENTE 1286484J

Conocido que para la correcta ejecución por parte del adjudicatario se estima un periodo mínimo para el acopio de los diferentes elementos, que deben ponerse a disposición de la Diputación de León para la correcta ejecución del contrato, un mes.

Conocida la tramitación que aun le reta al expediente (fiscalización de la propuesta de adjudicación, adjudicación por parte de la Junta de Gobierno, REMC (Recurso Especial en Materia de Contratación, Informes de Secretaria e Intervención y Formalización del Contrato) Se puede comprobar que para poder cumplir con los plazos estimados debe verse por la Mesa de Contratación lo indicado en el informe del Servicio de Intervención del 1 de agosto de 2024. Conocido que hay una mesa de contratación el día 5 de agosto de 2024.

Por lo indicado anteriormente, se solicita que por parte de la Mesa de Contratación como punto fuera del orden del día y por urgencia se vea el expediente Licitación de la XXX Feria de Los Productos de León."

Por el Presidente se declara constituida la Mesa en los términos previstos en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación Nº 10.295, de 12 de septiembre de 2023, publicado en el perfil de contratante de la Diputación de León, en los términos del artículo 63.5 LCSP, una vez que los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, la celebración de sesión a fin de deliberar y adoptar el acuerdo que proceda en relación con el asunto propuesto por el jefe de servicio de ECIT, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, por el Secretario de la Mesa de Contratación se exponen las causas de abstención previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) que pudieran motivar su no intervención en este procedimiento así como de lo dispuesto en matera de conflicto de interés en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) sin que ninguno de los presentes haga manifestación alguna al respecto.

RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen de actuación de la mesa de contratación es el previsto en:

 D.A.2º. apartado 7, artículo 326 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AYDL 3RME 3TN4 NH3A



Ricardo Martínez Rodríguez 👿 🕶 ecretario de la Mesa de Contratación O 🕶 05/08/2024 🗴





SERVICIOS ORGANIZACIÓN XXX FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN EXPEDIENTE 1286484J

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación nº 10295, de 12 de septiembre de 2023.

El secretario expone al resto de los miembros de la mesa de contratación que, en la anterior sesión se procedió a la comprobación de la documentación de la empresa propuesta como adjudicataria a MUNDO IMPRESIÓN 236 S.L. con N.I.F. B24625154, comprobándose la insuficiencia de su acreditación en los términos requeridos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se comprobó que la documentación acreditativa de la solvencia técnica es una declaración jurada con la relación de los trabajos del mismo tipo realizados para otras empresas, especificando que, según su criterio, la declaración del empresario, debería de ser, no del propuesto como adjudicatario, sino de la empresa a la cual ha prestado sus servicios, acordándose requerir la subsanación de la solvencia técnica en este sentido.

El secretario hace constar también que, en el expediente no figuran escrituras en las que se pueda comprobar que el objeto social coincide con el objeto del contrato. El jefe del servicio ECIT manifiesta que obran en nuestro poder y se añadirán al expediente.

Tras breves deliberaciones, ante la ausencia de la justificación de la solvencia técnica, los miembros de la mesa, acordaron requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 3 días hábiles, llevara a cabo la subsanación de la solvencia técnica con la aportación de certificados de buena ejecución, indicando importes, fechas y destinatario público o privado en el que haya participado el personal técnico participante, teniendo en cuenta que, a falta de este certificado, se podrá efectuar mediante una declaración del empresario al que la empresa propuesta como adjudicataria haya prestado los servicios objeto del contrato y, autorizar al secretario de la mesa a su comprobación, al igual que la comprobación del objeto social, no siendo necesario, en caso de validez, su estudio por parte de la mesa de contratación.

Presentada la documentación por parte de la empresa, se informa favorablemente por parte del jefe del servicio ECIT en informe de fecha 26 de julio de 2024.

Con fecha 1 de agosto de 2024 se emite informe por el Interventor con reparo suspensivo justificándolo en que la Mesa de Contratación, con fecha 25 de julio de 2024, CSV HUAA





Ricardo Martínez Rodríguez 😤 🕶 etario de la Mesa de Contratación 💆 🚗 05/08/2024 🕫 📻





SERVICIOS ORGANIZACIÓN XXX FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN EXPEDIENTE 1286484J

AXJR HVTW A32L TPTY, "ante la ausencia de la justificación de la solvencia técnica, los miembros de la mesa, acuerdan requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, en el plazo de 3 días hábiles, la subsanación de la solvencia técnica con la aportación de certificados de buena ejecución, indicando importes, fechas y destinatario público o privado en el que haya participado el personal técnico participante, teniendo en cuenta que, a falta de este certificado, se podrá efectuar mediante una declaración del empresario al que la empresa propuesta como adjudicataria haya prestado los servicios objeto del contrato y, autorizar al secretario de la mesa a su comprobación, al igual que la comprobación del objeto social, no siendo necesario, en caso de validez, su estudio por parte de la mesa de contratación", ha acordado:

Quinto. Declarar acreditada la capacidad, solvencia económica y técnica, así como la adscripción de medios y debidamente constituida la garantía definitiva y complementaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 LCSP, a la vista de la documentación aportada en atención al requerimiento realizado mediante el Decreto nº 8229, de 9 de julio de 2024 y a la incorporada de oficio.

Sexto. Adjudicar el contrato para los Servicios de Organización de la XXX Feria de los Productos de

León a la empresa MUNDO IMPRESIÓN 236 S.L. con N.I.F. B24625154 y por un importe de 279.086,50 € y en los términos de su oferta".

Dicha actuación de la Mesa no se ajusta a la normativa de contratos, puesto que está proponiendo al órgano de contratación la adjudicación en favor de un licitador que ni siquiera ha acreditado su capacidad para contratar, (además de la solvencia técnica), requisitos esenciales que vician de nulidad el acto de adjudicación (art. 39.2 a LCSP). El hecho de que el acto de trámite de la Mesa no pueda ser objeto de recurso, no impide que los vicios de que adolezca el acto impugnado pueda hacerse valer en el recurso que se pudiera interponer contra el futuro acto de adjudicación (RTCRC 1052/2018).

De conformidad con lo dispuesto en el art.22 1 del RD 817/2009, corresponde a la mesa la calificación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y la solvencia técnica, así como la exclusión de los licitadores que no acreditan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones".

Se observa que en el expediente se ha incorporado un informe del servicio del ECIT, sobre el que cabe señalar, con carácter previo que de los contratos valorados, se aprecian indicios de falta de rigurosidad, puesto que algunos contratos reflejados pueden no corresponderse con el objeto del contrato que se pretende adjudicar y, por otra parte, las, alguna de las afirmaciones contenidas en él no se corresponde con exactitud con el contenido reflejado en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AYDL 3RME 3TN4 NH3A



Ricardo Martínez Rodríguez 😤 Necretario de la Mesa de Contratación O 👡 05/08/2024 🤉 💦





SERVICIOS ORGANIZACIÓN XXX FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN EXPEDIENTE 1286484J

las certificaciones. No obstante, como he manifestado anteriormente, debe ser la Mesa de Contratación la que valore la documentación presentada.

Toma la palabra el secretario de la mesa procediendo a la lectura del objeto social que figura en las escrituras de constitución de la empresa y que está integrado por actividades de preimpresión e impresión de textos e imágenes, comercio al por mayor y menor de productos de papelería y la impartición de cursos y programas de formación.

Prosigue diciendo que, la licitadora se encuentra inscrita en el censo de actividades económicas de la AEAT en el epígrafe 844 de servicios de publicidad, relaciones públicas, etc. entre otros y que, el cumplimiento del objeto del contrato debe de ser considerado en términos amplios y que, además la documentación que aporta para justificar la solvencia técnica son de trabajos relacionados con el objeto del contrato, como organización de ferias y servicios similares, por lo que, tras breves deliberaciones y participando de este criterio los miembros de la Mesa, consideran que el objeto social de la empresa la habilita para la realización del objeto del contrato.

En cuanto a la documentación aportada para la acreditación de la solvencia técnica, y a la vista de nuevo informe de fecha 2 de agosto de 2024 por el jefe del servicio ECIT, se van comprobando los documentos que figuran en el expediente, no aceptando los incorporados fuera del plazo del requerimiento que se hizo a través de la plataforma de contratación del sector público, por lo que se retirarán del expediente.

La mesa reunida en el día de la fecha y, a la vista del acta de la anterior sesión y del requerimiento que se efectuó como consecuencia de ésta a la licitadora, no está de acuerdo con el criterio de los miembros reunidos anteriormente el día 25 de julio de 2024 en cuanto a que la subsanación de la solvencia técnica que, según el pliego de cláusulas administrativas apoyado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá efectuar mediante una declaración del empresario al que la empresa propuesta como adjudicataria haya prestado los servicios objeto del contrato.

Por los miembros presentes, puede considerarse suficiente la declaración jurada emitida por la empresa propuesta como adjudicataria, eso sí, apoyada en documentación suficiente que acredite que los servicios prestados a otros entes privados han sido ejecutados correctamente, lo que debe acreditarse con el contrato, las facturas, el justificante de cobro o cualquier documentación por la que la empresa pueda avalar tal declaración.

No se admiten los certificados de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES LEÓN RURAL ni de la ASOCIACIÓN CUATRO VALLES al no corresponder los documentos aportados a la anualidad 2023; sin embargo, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, se darían por validos los trabajos y servicios





Ricardo Martínez Rodríguez 💥 Secretario de la Mesa de Contratación OC 🕶





SERVICIOS ORGANIZACIÓN XXX FERIA DE LOS PRODUCTOS DE LEÓN EXPEDIENTE 1286484J

declarados como prestados por la empresa propuesta como adjudicataria a GESTIÓN DINÁMICA DE ACTIVOS, TECNOSYLVA, UNIVERSIDAD DE LEÓN y CAJA RURAL DE ZAMORA, siempre que aporten, en el plazo de 3 días hábiles el contrato, dado que no le realizó el requerimiento de subsanación inicial en ese sentido, las facturas, el justificante de cobro o cualquier documentación por la que la empresa pueda avalar tal declaración.

A la vista de lo anteriormente expuesto y finalizadas las intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Requerir en el plazo de tres días hábiles a la empresa MUNDO IMPRESIÓN 236 S.L. con N.I.F. B24625154 la subsanación de la solvencia técnica justificada mediante la declaración incluida en el requerimiento efectuado en los términos dispuestos en el art. 150.2 de la L.C.S.P,. completando la misma con el contrato, las facturas, el justificante de cobro o cualquier documentación por la que la empresa pueda avalar tal declaración y documentar la prestación de los servicios realizados a los siguientes entes: GESTIÓN DINÁMICA DE ACTIVOS, TECNOSYLVA, UNIVERSIDAD DE LEÓN y CAJA RURAL DE ZAMORA.

Siendo las diez horas y treinta y cinco minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

